B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

551 *ACUERDO de 17 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, en las condiciones determinadas en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 343 y 344.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 344.b) de la expresada Ley Orgánica y artículos 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, por jubilación de don Rodolfo Soto Vázquez.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

El presente Acuerdo se dicta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptada en su reunión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Madrid, 17 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

552 *ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la Presidencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar, para su provisión entre Magistrados del Tribunal Supremo que cuenten con tres años de servicios en la categoría, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

553 *ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la Presidencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar, para su provisión entre Magistrados del Tribunal Supremo que cuenten con tres años de servicios en la categoría, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o pro-

fesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

554 *ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la Presidencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno, en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su provisión, entre Magistrados del Tribunal Supremo que cuenten con tres años de servicio en la categoría, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

555 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Jefes de Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Asturias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y la Orden JUS/2948/2002, de 31 de octubre, por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Asturias, se anuncia a concurso específico de méritos la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Asturias, de las plazas vacantes en ese Instituto que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos de los puestos de trabajo vacantes de Jefes de Servicio y de Sección incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Asturias.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses, regulado en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Asturias y que cuenten con un mínimo de tres años de experiencia como titulares en el Cuerpo de Médicos Forenses.

3. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que además de reunir los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, se encuentren en la situación administrativa de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Para participar en este concurso no regirá la limitación establecida en el apartado a) del artículo 25 del Real Decreto 296/1996.

Tercera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo II siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda para poder participar en el presente concurso, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La solicitud de los puestos se hará en una única instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo III, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, el centro de trabajo, número y denominación del mismo, según consta en la relación de puestos que figuran en el anexo.

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias, aquellas que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

3. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

4. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los méritos alegados por cada uno de los puestos que haya solicitado.

5. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto. Para la valoración de las